

Seguro Responsabilidad Civil

Documento de información sobre el producto de seguro

ENTIDAD ASEGURADORA: LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. EN ESPAÑA (DGSFP C-0467)

Agencia de Suscripción: **SingularCover MGA SL.**

Producto: SingularCover Responsabilidad Civil General

Este documento proporciona un resumen de la información relativa a nuestro producto. La información precontractual se le entrega junto al proyecto y la información contractual completa se le facilita en el contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Producto dirigido a personas y empresas que ofrece la posibilidad de cubrir las reclamaciones de terceros contra ellos por perjuicios que les hayan causado no derivadas de incumplimientos contractuales.



¿Qué se asegura?

Coberturas básicas dependiendo de la actividad asegurada:

- ✓ Responsabilidad civil privada.
- ✓ Responsabilidad civil de inmuebles.
- ✓ Responsabilidad civil de explotación.
- ✓ Responsabilidad civil profesional

Coberturas opcionales:

Responsabilidad civil patronal.
Responsabilidad civil trabajos terminados y/o servicios prestados.
Responsabilidad civil de productos.
Responsabilidad civil subsidiaria.

Sumas aseguradas: en función de los límites de indemnización que figuran en las condiciones particulares.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Por daños a bienes o animales que, se encuentren en poder del asegurado o de personas por las que responda.
- ✗ Por daños a bienes o personas sobre los que directamente estuviera trabajando el asegurado o personas por las que responda.
- ✗ Por daños a locales o instalaciones que el asegurado ocupe (usuario o arrendatario).
- ✗ Por daños a consecuencia de eventos de carácter extraordinario o catastrófico.
- ✗ Derivadas de propiedad o uso de aeronave o embarcación, así como los daños causados.
- ✗ Hechos de la circulación por uso de vehículos y remolques regulados en la legislación vigente.
- ✗ Daños producidos por riesgos que deban ser objeto de cobertura en seguro obligatorio.
- ✗ Por daños causados por la contaminación.
- ✗ Originado en cualquier obligación contractualmente pactada por el asegurado que exceda de la responsabilidad civil legal.
- ✗ Por daños derivados de contaminación radiactiva y/o energía nuclear.
- ✗ Pérdidas económicas que no sean consecuencia daño garantizado en contrato.
- ✗ Por la responsabilidad civil profesional.
- ✗ Gastos de prevención de un evento dañoso o reparación de los bienes e instalaciones causantes de los daños.
- ✗ Actividades no incluidas en contrato.
- ✗ Retrasos en recogida o entrega de mercancía.
- ✗ Daños por mala fe o incumplimiento legal.
- ✗ Enfermedades por uso de amianto o tabaco.
- ✗ Por daños ocasionados tras la entrega del producto y tras la finalización del trabajo.
- ✗ Derivadas de accidentes laborales.
- ✗ Por multas y sanciones personales.
- ✗ Por daños originados por cualquier actividad que provoque la adquisición, transmisión o contagio del S.I.D.A.
- ✗ Pérdidas de cualquier tipo derivadas de virus informáticos.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En algunas garantías el asegurado deberá asumir parte del importe de la indemnización.
- ! Los límites de indemnización resultarán aplicables a la totalidad del periodo de seguro, con independencia del número de eventos.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La cobertura del contrato se extiende y limita a las responsabilidades reconocidas por tribunales españoles y que deriven de daños sobrevenidos en los países indicados en las condiciones particulares del presente contrato.
En cualquier caso, quedan excluidas las reclamaciones derivadas de daños sobrevenidos en países o zonas geográficas en conflicto bélico (declarado oficialmente o no) y/o embargo y/o sanción de las Naciones Unidas, Unión Europea y/o Estados Unidos de América.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Responder a las preguntas del asegurador previas a la contratación y comunicar cualquier cambio posterior en la información proporcionada.
- Pagar el precio.
- Solicitar la prestación y facilitar la información que le requiera el asegurador.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El primero en el momento de la contratación y los siguientes, por anticipado, en la fecha prevista en el contrato. Los recibos se pagan mediante domiciliación bancaria, salvo que se pacte otra cosa.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Queda cubierta la responsabilidad civil derivada de daños que ocurran durante la vigencia del contrato, cuyas consecuencias sean reclamadas durante la vigencia de la misma o en el plazo máximo indicado en las condiciones particulares del contrato, a contar desde su terminación o cancelación.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Notificación escrita a la aseguradora con un mes de antelación a la conclusión del periodo de seguro en curso.

En caso de contratación a distancia, mediante comunicación al asegurador dentro de los 14 días siguientes a la entrega de la documentación precontractual y contractual.